



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°089-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°048-2024-MDSJB/SGL/SLE, de fecha 05 de febrero del 2024, por el cual la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDSJB, remite el informe para la conformación de la comisión de recepción de bienes (camioneta 4x4 doble cabina, según Contrato N° 001-2024-MDSJB-GM, producto de la (Segunda convocatoria) Contratación para la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina con kit y accesorios de seguridad ciudadana para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", CUI N° 2198267.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y señala que: a la ley jurisdicciones, trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de acuerdo al Artículo 168° Recepción y conformidad de la Ley de Contrataciones del Estado

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. Al respecto debe indicarse que, para el caso de bienes, la recepción y conformidad se producen en dos momentos diferentes; la primera (recepción) con la entrega física de los bienes, salvo que estos no cumplieran manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción; la segunda (conformidad), una vez emitido el informe del funcionario del área usuaria en la que se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para dicho efecto la entidad puede contar con el apoyo de un profesional especializado que guarde relación con los bienes a recepcionar.



Que, visto el Informe N°048-2024-MDSJB/SGI/SLE, de fecha 05 de febrero del 2024, por el cual la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDSJB, remite el informe para la conformación de la comisión de recepción de bienes (camioneta 4x4 doble cabina, según Contrato N° 001-2024-MDSJB-GM, producto de la (Segunda convocatoria) Contratación para la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina con kit y accesorios de seguridad ciudadana para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", CUI N° 2198267;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972. – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, la comisión de recepción de bienes (Camioneta 4x4 doble cabina), con kit y accesorios para seguridad ciudadana del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", CUI N° 2198267; el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
TERCER MIEMBRO	: Responsable de Almacén Central de la MDSJB
CUARTO MIEMBRO	: Especialista Eléctrico
QUINTO MIEMBRO	: Responsable de Patrimonio
SEXTO MIEMBRO	: Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, al Comité conformado la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas del vehículo recepcionado.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San
Juan
Distrito moderno y seguro

